

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

BOP-A-2026-1784

La Alcaldía Presidencia, ha dictado con fecha 26 de mayo de 2026, la siguiente resolución:

“Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 80, de 27 de abril de 2026, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, Grupo C; Subgrupo C1; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: SERVICIOS ESPECIALES; Clase: POLICÍA Y SUS AUXILIARES; Categoría: ESCALA BÁSICA; Especialidad: CATEGORÍA POLICÍA, mediante sistema selectivo de concurso, en turno de movilidad.

Finalizado el plazo para presentación de alegaciones o subsanaciones y vistas las alegaciones formuladas por algunos/as de los/as aspirantes que figuran como excluidos/as en el citado proceso.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as aprobada por resolución de esta Alcaldía número 2026/00002603, de fecha 14 de abril de 2026, con las siguientes modificaciones:

Declarar admitidos/as a los/as siguientes aspirantes al haber procedido a la subsanación de las deficiencias indicadas en la resolución de aprobación de la lista provisional:

NIF
26967716D
15450463Y
47505407B
75098941P
30837678Z
30825406R

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EE47 20DC DA78 381F C93D **Fecha Firma:** 05-06-2026 08:01:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



EE4720DCDA78381FC93D

Quedando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as como sigue:

### ADMITIDOS/AS

NIF
30803964H
30825406R
77331375Q
30959424K
47505407B
30837678Z
75098941P
26967716D
15450463Y

### EXCLUIDOS/AS

NIF	Causa de Exclusión
25349746C	<ul style="list-style-type: none"><li>-Debe presentar compromiso de permanencia de 5 años como funcionario de carrera en el cuerpo de policía local de Montilla en el caso de obtener la plaza.</li><li>-Falta certificación de situación administrativa en la que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad.</li><li>-Falta certificación por la Administración de procedencia donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría.</li><li>-Falta declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos 5 años desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de no haberla tomado.</li></ul>

2º.- El nombramiento del siguiente Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

**Presidente:** Don José Miguel Begines Paredes, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

**Suplente:** Doña M<sup>a</sup> Soledad Bergillos Aguilera, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EE47 20DC DA78 381F C93D **Fecha Firma:** 05-06-2026 08:01:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EE4720DCDA78381FC93D

**Vocales:**

1.- Don Francisco José Gallego Moya, Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Don Juan Antonio Pérez Palmero, Subinspector Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

2.- Don Francisco Javier Pavón García, Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Don Luis Polonio Martínez, Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

3.- Doña Cristina Alcaide Ramírez, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: María Cano Luque, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

4.- Doña Aurora María Barbero Jiménez, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Rosa Moyano Carrasquilla, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

**Secretaria:** Doña Carmen Alcaide Gómez, Jefa de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Soledad Márquez Muñoz, Administrativa de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Declarar inhábil el mes de agosto de 2026, a efectos de celebración de la baremación de los méritos del proceso selectivo, dado el periodo estival que comienza y ante las posibles dificultades de comunicación y localización que se puedan generar tanto entre los aspirantes como para los miembros del Tribunal de Selección que puede ver comprometida el normal inicio del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 25.2 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y las propias bases de la convocatoria que establecen que salvo casos justificados en la propia resolución que apruebe las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, la fecha para el comienzo del primer o único ejercicio no podrá superar los tres meses desde su publicación. An

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EE47 20DC DA78 381F C93D **Fecha Firma:** 05-06-2026 08:01:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EE4720DCDA78381FC93D

4º.- Convocar al Tribunal Calificador, para la realización del Baremo de méritos del concurso, que tendrá lugar el día **16 de septiembre de 2026**, a las **09:30 horas** de la mañana, **en la Oficina de Secretaría**, sito en calle Puerta de Aguilar 10, de Montilla (Córdoba).

5º.- Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del correspondiente proceso selectivo que se encuentra alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montilla (<[www.montilla.es](http://www.montilla.es)>, en su entrada de "Procesos de Selección").

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montilla, 26 de mayo de 2026.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EE47 20DC DA78 381F C93D **Fecha Firma:** 05-06-2026 08:01:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EE4720DCDA78381FC93D

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba